

## ACTA SESION DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1991

Siendo las 18:00 horas se da inicio a la sesión. Excusa su asistencia don Carlos Molina Johnson.

A. Cuenta del señor Presidente:

El señor Presidente propone fechas para las actividades a realizar en relación con la entrega de los Premios Nacionales de Televisión. Para la reunión de discernimiento de los galardones propone que se efectúe un almuerzo del Jurado el día 11 de Diciembre a las 13:00 horas y para la entrega de los premios, una ceremonia a efectuarse el día 19 del mismo mes, a las 12:00 horas. Los señores Consejeros están de acuerdo con ambas proposiciones.

Respecto de las sesiones del mes de Diciembre, se acuerda efectuarlas los días 11, 18 y 23 de dicho mes.

B. TABLA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba con la observación de que don Alfonso Márquez de la Plata se abstuvo en el acuerdo del punto 3 de tabla.

2. Solicitudes de concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para las ciudades de San Fernando, Talca, Concepción-Talcahuano, Temuco, Osorno y Puerto Montt de Compañía Chilena de Televisión S.A. (Capítulo I del Informe Legal)

Los señores Consejeros señalan que han leido el informe legal relativo a las oposiciones formuladas a estas solicitudes y que están de acuerdo con sus proposiciones.

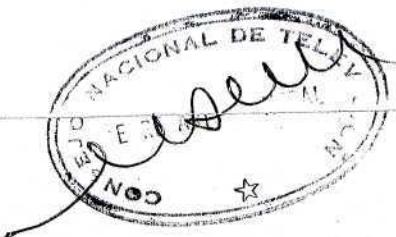
En consecuencia acuerdan:

En relación con las oposiciones formuladas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y Telecom-Chile S.A. a las solicitudes relativas a las ciudades de Concepción y Talcahuano y Puerto Montt se tiene por desistidos a los oponentes, conforme a lo que expresaron en sus respectivos escritos de desistimiento.

En lo relacionado con la oposición formulada por la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, el H. Consejo acoge y hace suyo lo expuestó en el Capítulo I del Informe Legal del Director Jurídico del Servicio, de fecha 25 de los corrientes en cuanto a la regularidad del procedimiento empleado, rechazando la oposición, en su aspecto de fondo, por no resultar afectada la Corporación oponente en los términos que dispone la Ley N°18.838

De acuerdo a lo anterior y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales se acuerda otorgar las concesiones solicitadas,





asignándoseles las características técnicas que se indican en los respectivos informes adjuntos al oficio N°35.482 de 25 de los corrientes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

A este acuerdo concurren con su voto favorable la totalidad de los asistentes.

3. Solicitud pendientes de Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para las ciudades de Temuco, Osorno y Puerto Montt.

En relación con esta materia y estando los señores Consejeros de acuerdo con las conclusiones del informe legal del Director Jurídico del servicio, de fecha 25 de los corrientes se adopta el siguiente acuerdo:

Teniendo presente: lo informado por el Director Jurídico en el Capítulo II del Informe Legal de fecha 25 del mes en curso, presentado a esta sesión.

Lo que disponía el artículo 2 de la Ley N°17.377 en cuanto facultó a la Universidad de Chile para establecer, operar y explotar canales de televisión.

Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en sus oficios 32116/477 de 14 de mayo de 1990 y 35045/120 de 30 de octubre pasado.

Lo previsto en el inciso 1 del artículo 4 transitorio de la Ley N°18.838 en orden a establecer que las instituciones señaladas en el artículo 2 de la Ley N°17.377, entre las cuales se encuentra la Universidad de Chile, han obtenido sus concesiones cumpliendo con los requisitos del mismo cuerpo legal.

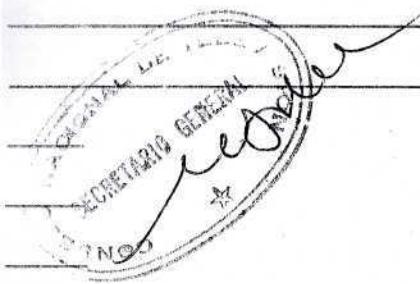
Se declara y acuerda: que los canales de radiodifusión televisiva en banda VHF, 10 de Rancagua, 7 de San Fernando, 4 de Talca, 7 de Concepción, 10 de Temuco, 7 de Osorno y 10 de Puerto Montt, forman parte de las concesiones de que es titular la Universidad de Chile por medio de su Corporación de Televisión, obtenidas de conformidad a las normas del artículo 2 de la ley N°17.377, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 transitorio de la Ley N°18.838 no procediendo, en consecuencia, la tramitación administrativa de las presentaciones efectuadas por dicha Corporación para las ciudades de Temuco, Osorno y Puerto Montt en conformidad a las normas del Título III de la Ley N°18.838.

A este acuerdo concurren con su voto favorable la totalidad de los señores Consejeros presentes.

#### 4. 15o Informe de la Dirección de Supervisión y Estudio.

Los señores Consejeros manifiestan no tener observaciones que formular a este informe. No obstante hay acuerdo en el sentido de que el Secretario General tome contacto con el Director de Canal 5 de la Universidad Católica de Valparaíso y le represente lo inadecuado





de ciertos contenidos de la serie infantil "Zorrás", de procedencia francesa y transmitida durante el Programa "Pipiripao".

5. Solicitud de concesión de servicio limitado de televisión por cable, para la ciudad de Curicó, presentado por TV. Cable Curicó S.A.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda acceder a esta solicitud.

Siendo las 20:40 horas se pone término a la sesión.

